

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENT

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 211 -2019-MDP/CM

Pimentel, 26 de agosto del 2019.

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto del 2019, el Informe N°46-2019-MDP/D y el expediente N.º 9574 - 2019, presentado por el señor Jean Aleksander Sanjinés Tantaleán, solicitando la APROBACIÓN del 50% descuento para adquirir un nicho en el Cementerio El Carmen del distrito de Pimentel

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley № 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente del visto; el señor Jean Aleksander Sanjinés Tantaleán; solicita el descuento del 50% en la adquisición de un nicho para dar cristiana sepultura a su familiar Juana Mendoza Heredia en el Cementerio El Carmen del Distrito de Pimentel;

Que, mediante Informe N° 46-2019-MDP/D, la encargada de DEMUNA hace de cocimiento que, habiendo realizado la inspección correspondiente para la elaboración del Informe Socio económico, se determinó que la solicitante tiene un nivel socioeconómico medio.

Que, el numeral 9 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración del 50% por concepto de compra de un nicho en el Cementerio El Carmen del Distrito de Pimentel a favor del señor Jean Aleksander Sanjinés Tantaleán para dar cristiana sepultura a su familiar Juana Mendoza Heredia.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria General notificar el presente Acuerdo a los interesados.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca Leoncio Prado #143 - Pimentel

mdp@munipimentel.gob.pe

O 074 - 452017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

www.munipimentel.gob.pe







